**Informe Ejecutivo de la**

**Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto del ejercicio 2019**

Derivado de la evaluación de la información publicada y actualizada durante el 2019, por los sujetos obligados, en sus portales institucionales y la Plataforma Nacional de Transparencia (*Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto del ejercicio 2019*),realizada por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), se aprecia que el promedio de información disponible para su consulta y aprovechamiento en la Ciudad de México fue de **76.99 por ciento**, mientras que el año pasado en la evaluación similar referida al ejercicio 2018 fue de **66.44 por ciento**, lo que representa una disminución del incumplimiento de 10.55 puntos porcentuales.

Con esta evaluación se atiende la obligación mandatada por la Ley de Transparencia de verificar los portales institucionales y se avanza con el **Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025** en lo relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

Los principales resultados de este ejercicio de evaluación **censal,** en el que revisóa **143** de 146[[1]](#footnote-1) sujetos obligados del Padrón vigente al 31 de diciembre de 2019, son los siguientes:

* **24 sujetos obligados** con **cumplimiento total** (100 puntos) = 16.7% de las evaluaciones. 13 de la administración pública central; 4 organismos desconcentrados, paraestatales fondos y fideicomisos; 5 alcaldías y 2 órganos autónomos.
* **86 sujetos obligados** con **cumplimiento parcial** (entre 60 y 99.99 puntos) = 60% de las evaluaciones. 9 de la administración pública central, 49 organismos desconcentrados, fondos y fideicomisos, 11 alcaldías, 2 del Poder Legislativo y 2 Poder Judicial, 4 órganos autónomos, 5 partidos políticos y 4 sindicatos.
* **25 sujetos obligados** con **incumplimiento parcial** (entre 59.99 y 1 punto) = 17.3% de las evaluaciones. 9 organismos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos, 1 órgano autónomo, 2 partidos políticos y 13 sindicatos.
* **8 sujetos obligados** con **incumplimiento total** (con 0 puntos) = 6% de las evaluaciones. 1 del ámbito de organismos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos, 3 partidos políticos y 4 sindicatos.

**Los resultados antes expuestos se presentan en la siguiente tabla:**

|  |
| --- |
| **Niveles de cumplimiento de los sujetos obligados de la Ciudad de México** |
| Ámbito | Número de sujetos obligados | Cumplimiento total (100 puntos) | Cumplimiento parcial (60 a 99.99 puntos) | Incumplimiento parcial(1 a 59.99 puntos) | Incumplimiento total(0 puntos) |
| Administración Pública Centralizada | 22 | 13 | 9 | 0 | 0 |
| Desconcentrados y Paraestatales | 63 | 4 | 49 | 9 | 1 |
| Alcaldías | 16 | 5 | 11 | 0 | 0 |
| Poder Judicial | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Poder Legislativo | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Órganos Autónomos | 7 | 2 | 4 | 1 | 0 |
| Partidos Políticos | 10 | 0 | 5 | 2 | 3 |
| Sindicatos | 21 | 0 | 4 | 13 | 4 |
| Total | 143 | 24 | 86 | 25 | 8 |

En el índice de cumplimiento promedio por ámbito se observa que el Poder Judicial obtuvo el puntaje de cumplimiento más alto, mientras que los partidos políticos y los sindicatos, obtuvieron el más bajo.

**Buenas prácticas y áreas de oportunidad**

En aras de mejorar y agregar valor al ejercicio de la verificación se definieron y sistematizaron **11 buenas prácticas** y **9 áreas de oportunidad[[2]](#footnote-2)** en la publicación de la información. Las buenas prácticas se refieren a procesos o actividades con resultados positivos o bien que son innovadoras y que pueden ser replicadas para mejorar la efectividad y eficiencia de la información publicada para la utilidad y aprovechamiento de las personas. En el sentido contrario, las áreas de oportunidad son prácticas que dificultan, ralentizan o suponen algún tipo de obstáculo para la obtención de la información que publican los sujetos obligados.

Para ello, primero se recopilaron todas las observaciones que se les habían hecho a los sujetos obligados en las revisiones; tanto los aspectos positivos, como los que demandaban alguna acción de mejora en la publicación de cada una de las obligaciones de transparencia y posteriormente, se sistematizaron.

Las **11 buenas prácticas** definidas son:

1. Publican la información en bases de datos limpias.
2. Publican la información en formatos abiertos y accesibles.
3. Publican un micrositio de transparencia en el cual utilizan un lenguaje ciudadano.
4. El ingreso a la sección de obligaciones de transparencia es de fácil acceso y navegación para los usuarios.
5. Se describe el tema al que se refieren los artículos y fracciones.
6. Utilizan el formato público de descarga de la Plataforma Nacional de Transparencia (para carga en el portal de transparencia).
7. Concentran la información en un solo formato y no por unidad administrativa.
8. Publican en su sitio de Internet un apartado correspondiente a información histórica de las obligaciones de transparencia.
9. Publican una leyenda en las fracciones que “No les aplican”.
10. Actualizan la información de manera inmediata en cuanto termina el periodo establecido en la normativa correspondiente.
11. Indican en las notas cuándo se tendrá disponible la información que al momento de su actualización se encuentra en proceso de generación.

Las **9 áreas de oportunidad** definidas son:

1. Actualizar oportunamente la información.
2. Verificar que los hipervínculos registrados funcionen correctamente y, en su caso, alojarlos en un servidor perteneciente a la Institución para evitar rupturas en los mismos.
3. Publicar el hipervínculo que dé acceso directo a los documentos.
4. Desproteger los hipervínculos y/o formatos, previo a su registro.
5. Registrar los hipervínculos que dan acceso a la versión más actualizada de los documentos.
6. Verificar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga.
7. Verificar que los formatos utilizados correspondan con la fracción o inciso.
8. Homologar la información que se publica en el portal de transparencia del sujeto obligado con la que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.
9. Publicar la leyenda “No se genera información” en lugar de "No aplica" cuando los criterios no le son aplicables.

Entre los 143 sujetos obligados evaluados, se detectaron dentro de los 11 tipos de buenas prácticas definidos, **1,087 casos**. De igual forma, en los 9 tipos de áreas de oportunidad se encontraron **419 casos.** Estos hallazgos constituyen el principal insumo para el diseño puntual de estrategias que el InfoCDMX despliegue con cada sujeto obligado, para avanzar en el cumplimiento del piso mínimo que la Ley local de Transparencia establece.

**Análisis al cumplimiento a las contrataciones**

Otro aspecto novedoso de esta evaluación es el análisis focalizado al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia de **contrataciones** entre los sujetos obligados de la Ciudad de México, ya que son datos que despiertan más interés entre la población. Del análisis se desprende lo siguiente:

* El promedio de cumplimiento en las fracciones analizadas es de **71.2 puntos**. Esto significa que hay una brecha de 28.8 puntos para cumplir con el mínimo que marca la ley.
* El 40%, es decir, **57 de 143** sujetos obligados del Padrón evaluado cumplen totalmente (100 puntos) con la publicación del piso mínimo relativo a las contrataciones realizadas. Por ámbito se desglosan en: 19 de la administración central; 16 desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos; 12 alcaldías; 1 del Poder Judicial; 4 órganos autónomos; 4 partidos políticos y 1 sindicato.
* En el otro extremo están 35 sujetos obligados, que representan 24.5% del Padrón, que incumplen totalmente (0 puntos) y no publican la información relativa a las contrataciones que realizaron en la fracción referida a contrataciones: 12 órganos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos; un órgano autónomo; seis partidos políticos y 16 sindicatos.

° Se refieren a los puntos promedio del Art. 138, fracción IV de la Ley local Transparencia.

+ Se refieren a los puntos promedio del Art. 129, fracción IV de la Ley local Transparencia.

\* Se refieren a los puntos promedio del Art. 121, fracción XXX de la Ley local Transparencia.

* Las **áreas de oportunidad** detectadas que requieren de atención **en materia de contrataciones** van, desde la falta total de información publicada sobre contratos y convenios, pasando por información no actualizada, hasta la revisión en el funcionamiento de los hipervínculos publicados para garantizar que no estén rotos, además de que la liga corresponda al contrato o convenio directamente al que hace referencia en la información que se está publicando.

**Recomendaciones derivadas de la Segunda Evaluación Vinculante 2020**

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas.

* Mantener **actualizada** la información y de preferencia con **accesos directos** que faciliten su consulta e incentiven la búsqueda de la información.
* Utilizar bases de **datos abiertos** y lenguaje sencillo.
* Establecer un apartado correspondiente a la información histórica de las obligaciones de transparencia, a fin de brindar acceso fácil para todas las personas a la **memoria y archivo institucional**.
* Verificar el **correcto funcionamiento de los hipervínculos**, por ejemplo, que se alojen en un servidor administrado por la institución para evitar rupturas y tener control sobre su actualización permanente, que no se encuentren protegidos.
* Verificar la **correspondencia entre los formatos y la fracción o inciso**, así como cuidar la ortografía, redacción y puntuación en los formatos de carga, para así evitar errores o dificultades para la visualizar la información.
* Revisar que se **homologue** la información que se publica en el **portal de transparencia** del sujeto obligado con la que se publica en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.
* Particularmente en materia de contrataciones, se recomienda publicar **la información completa** y mantenerla **actualizada** en lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación**, **invitación restringida**, pero especialmente la información relativa a las **adjudicaciones directas**. Lo mismo en los relativo a los convenios que suscribe.

**Siguientes pasos**

* Se notificará a cada sujeto obligado su dictamen de evaluación con las **recomendaciones vinculantes y observaciones,** las cuales deben de ser **solventadas** en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, a partir de la notificación. Concluido el plazo, la DEAEE comenzará una nueva verificación de los portales institucionales y de la PNT, con el objetivo de comprobar si se subsanaron los faltantes de información o se actualizaron los datos publicados y si se atendieron las recomendaciones observadas como **áreas de oportunidad**.
* En las siguientes evaluaciones vinculantes, se seguirán realizando **análisis focalizados de las obligaciones de transparencia** en los temas que son de interés para las personas, particularmente las que tienen que ver con cómo se ejercen los recursos públicos como son las contrataciones y programas sociales, entre otros, con miras a transitar hacia **presupuestos abiertos**.
* A la luz de los resultados de la Segunda Evaluación Vinculante 2020, el equipo de Estado Abierto del InfoCDMX se dará a la tarea de diseñar e implementar una estrategia basada en las áreas de oportunidad que se detectaron en cada caso, con el propósito de acompañar a los sujetos obligados y remontar la brecha de 23 puntos porcentuales para alcanzar el cumplimiento total de las obligaciones de transparencia que marca la ley y así seguir dando pasos en la implementación del **Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025** con evaluaciones oportunas y eficaces con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad.
* Dicha estrategia consiste en focalizar las acciones de acompañamiento con base en las necesidades de cada sujeto obligado a través de **asesorías técnicas especializadas** permanentes que permitan, por un lado, dar cumplimiento cabal a las obligaciones de transparencia mínimas que estipula la ley; y, por otro lado, mejorar diversos aspectos encaminados hacia la **apertura** institucional en la publicación de la información como son: accesibilidad, lenguaje sencillo, bases abiertas, oportunidad, memoria y archivo, y asimismo ofrezca mecanismos para la consulta y participación con miras a que la información sea útil y permita a las personas su mayor y mejor aprovechamiento.
1. Los otros tres sujetos obligados no fueron objetivo de verificación debido a que fueron incorporados al Padrón en diciembre de 2019, y al comienzo de la evaluación se encontraban en periodo de carga conforme al acuerdo emitido por el Pleno del instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. La detección de esta información se basó en la experiencia y práctica de las personas que realizan la verificación de las obligaciones de transparencia en la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. Para su definición se utilizaron los siguientes criterios: la facilidad para acceder a la información, la claridad con la que se reporta, la actualización y oportunidad con la que se reporta, así como aquellos aspectos que permiten que las personas puedan obtener la información de manera rápida, sencilla y eficaz. [↑](#footnote-ref-2)